



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3207
30 de abril de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3207ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 30 de abril de 1993, a las 12.50 horas

Presidente: Sr. MARKER (Pakistán)

Miembros:

Brasil	Sr. SARDENBERG
Cabo Verde	Sr. JESUS
China	Sr. ZHANG Yan
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. GARRIGUES
Estados Unidos de América	Sr. WALKER
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. LADSOUS
Hungría	Sr. ERDOS
Japón	Sr. HATANO
Marruecos	Sr. SNOUSSI
Nueva Zelandia	Sr. O'BRIEN
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. PLUMBLY
Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 12.50 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

UN PROGRAMA DE PAZ: DIPLOMACIA PREVENTIVA, ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"En el marco de su examen del informe del Secretario General titulado 'Un programa de paz' (S/24111), el Consejo de Seguridad analizó, durante el mes de abril de 1993, la cuestión de la consolidación de la paz después de los conflictos y subrayó la importancia de establecer firmes cimientos para la paz en todos los países y las regiones del mundo.

El Consejo de Seguridad apoya la opinión de que las Naciones Unidas, para cumplir con sus responsabilidades en el contexto de la paz y la seguridad internacionales, debería abordar sus objetivos en materia de cooperación y de desarrollo económico y social con el mismo sentido de urgencia y responsabilidad que asigna a sus compromisos en el ámbito político y de la seguridad.

El Consejo de Seguridad subraya que, al examinar la cuestión de la consolidación de la paz después de los conflictos, desea destacar la importancia y la urgencia de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación para el desarrollo, sin perjuicio de las prioridades reconocidas de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera, en la forma definida por los órganos competentes.

El Consejo de Seguridad tomó nota de la observación del Secretario General de que, para que las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz tengan verdadero éxito, 'deben comprender intensas actividades encaminadas a individualizar y apoyar las estructuras tendientes a consolidar la paz y crear una sensación de confianza y bienestar en el

pueblo'. El Consejo convino en que, además de las medidas concretas que el Secretario General menciona en el párrafo 55 de su informe titulado 'Un programa de paz', las actividades relacionadas con el desarme y la desmovilización de las fuerzas beligerantes y su reintegración a la sociedad, la asistencia electoral, el restablecimiento de la seguridad nacional mediante la formación de fuerzas nacionales de defensa y policía y la retirada de minas, cuando proceda y en el marco de los arreglos globales de las situaciones de conflicto, fortalecen las estructuras políticas nacionales, desarrollan la capacidad institucional y administrativa y son importantes para restablecer una base sólida para una paz sostenible.

El Consejo de Seguridad está de acuerdo también en que en la fase posterior a un conflicto internacional, la consolidación de la paz puede, entre otras cosas, incluir medidas y proyectos de cooperación que vinculen a dos o más países en empresas mutuamente beneficiosas que no sólo contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, sino que fomenten también la confianza y el entendimiento mutuos tan esenciales para la paz.

Al cumplir con sus responsabilidades en la prevención del quebrantamiento de la paz y en la resolución de conflictos, el Consejo de Seguridad alienta la acción coordinada de otros componentes del sistema de las Naciones Unidas para eliminar las causas subyacentes de las amenazas a la paz y la seguridad. El Consejo está convencido de que es preciso que las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a la hora de desarrollar y aplicar sus programas, tengan siempre presente la meta de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, según lo previsto en el Artículo 1 de la Carta.

El Consejo de Seguridad reconoce que, para ser efectiva, la consolidación de la paz después de los conflictos, en el contexto de los esfuerzos generales encaminados a sentar los cimientos de la paz, requiere también recursos financieros suficientes. Por lo tanto, reconoce que es importante que los Estados Miembros y las organizaciones y organismos financieros y de otra índole de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, hagan cuantos esfuerzos les sea posible para disponer de fondos suficientes para proyectos concretos, tales como el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares lo más pronto posible, en las situaciones de consolidación de la paz después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad, como órgano sobre el que recae la responsabilidad fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, reconoce sin reservas, como se afirma en el párrafo 59 de 'Un programa de paz', que la paz social es tan importante como la paz estratégica o política y apoya la opinión del Secretario General de que se necesita un nuevo tipo de asistencia técnica para los fines descritos en ese párrafo.

El Consejo de Seguridad tiene la intención de seguir examinando el informe del Secretario General titulado 'Un programa de paz', según lo indicado en la declaración del Presidente de 29 de octubre de 1992 (S/24728)."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/25696.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.